

Actas en limpio

Segundo semestre de 1885-86.

486
090
0
12
387
266
1156
722

Manuel Cabreris

LIBRARY



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Diciembre

N. 0.125.090



Diligencia No credito por la presente, que hoy dia de la fecha, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente, por la no asistencia de tres Concejales en numero suficiente para poder tomar acuerdo. En virtud de orden del Sr. Alcalde, extendida la presente, expedida por el mismo Sr. en Albuquerque tres de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

Yo Sr.

El Presidente

Francisco Guzman

D. S. O

El Secretario

Jesús Navarro

Ordinaria de 10 de Enero de 1886.

En la villa de Albuquerque a diez de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, remidos los tos del Ayuntamiento que se expresan al margen en la Capitulacion para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde Sr. Francisco Guzman habiendo por enfermedad del Sr. Alcalde se dio principio por la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente ordeno al Secretario dicha lectura a una circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial de treinta de Diciembre ultimo, relativa a la rendicion de cuentas municipales del ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, que finalizó el treinta y uno de dicho mes; en su vista el Ayuntamiento acordó quedar enterado y cumplimentarla en todas sus partes, a cuyo efecto, se autoriza al Pre



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se Dente, para que ordene lo mas convenientemente para la pronta terminacion de aquellas cuentas, dentro de los plazos marcados en la vigente Ley municipal.

Tambien se dio lectura por el Secretario de otra circular del Gobierno Civil de provincia, inserta en el Boletín Oficial de 11 del actual, relativa a los debitos que se resultan a los Profesores de Instruccion publica por atrasos de años anteriores; enterada la Corporacion de las mil ciento veinte y dos pesetas y quince centimos que aparece de dicha circular se deben a la Profesora D. Micaela Ruiz, llamados antecedentes, y resultando de los mismos, que por cuenta de dicha suma se le tiene satisfecho la de trescientas cuarenta y dos pesetas y ochenta y seis centimos; acueda en vista del estado precario en que se encuentra este Ayuntamiento, solicitar del Sr. Gobernador, conceda un plazo mas dilatado para el pago de setecientas setenta y nueve pesetas veinte y nueve centimos, que resulta se le debe a dicha Profesora D. Micaela Ruiz Duran.

Tambien se dio lectura de las cuentas del Ayente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz D. Eugenio Serrano, correspondientes al primer semestre de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis; enterada la Corporacion, acordó preterite su aprobacion, y resultando de las mismas un saldo a su favor de seiscientos diez y ocho pesetas y cincuenta y seis centimos, que se serán abonados tan pronto como el estado de los fondos lo permitan.

En atencion a que D. S. Maximino Bejarano, de pida de la casa de su propiedad, la escuela en que esta establecida D. Juana Vllor, por el dia de S. Pedro venidero; el Ayuntamiento acueda, el admitirle la despedida de la misma y que se traslade dicha escuela a la Casa calle del Cap. Santo, numero trece de la propiedad de D. Franco Guzman Salinas.

Se dio cuenta de una instancia de la Liga de Contribuyentes de esta villa, en fecha cinco del actual; el Ayuntamiento en su vista acordó pedir informe a la Junta de Camillearamiento y que nombre una Comision del seno de la Corporacion para que esta la conteste.

En este citado y no habiendo otros asuntos de que ocupase la Corporacion el Sr. Presidente dio por terminada la sesion firmando con dicho Sr. todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo que yo como Secretario certifico:

Francisco Guerrero Juan Gamero

Javier de Arana Jose Freixas

Yelpe Mayo Pío Girones

Mateo Gutierrez Juan Cobian Juan Madro

Candida Lopez

Ramon Masera

Diligencia de credito por la presente, que hoy dia de la fecha no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por la no asistencia de tres Concejales en numero suficiente para tomar acuerdo. La virtud de orden del Sr. Alcalde ex- tiendo la presente visada por expresado Sr. en Alburquerque a diez y siete de mes de mil ochocientos ochenta y seis

Yo
El Presidente

D. S. O
El Secretario

Ramon Masera

Ordinaria del día 24 de Mayo de 1886

En la villa de Alburquerque a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los tres del Ayuntamiento que se expresan al margen en la Sala Capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Primer Conde Alcaide D. Francisco Gurrman Salinas, se dió principio por la lectura del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta por el Secretario de una exposicion de la Liga de Contribuyentes de esta villa en fecha diez y nueve del actual, en la que pide, se arbitre por esta Corporacion, los pactos de primavera y verano, de la randa de aprovechamiento comunal en la forma determinada en la Ley municipal vigente, asi como tambien, el mas debido cumplimiento de la ley referente a cuanto la Sociedad expresada tiene solicitado de este Ayuntamiento. Enterada la Corporacion acordó, pase a la Comision de Hacienda para que informe acerca del primer particular y asi hecho se acordó de nuevo cuenta para resolver.

Seguidamente se dió cuenta de una solicitud del vecino de esta villa Pedro Cordero Saavedra en la que pide se le conceda el pedazo de terreno en el foro del Consejo entre la travesia que va a la Calleja de Carrigla Carratera, para edificar una casa; el Ayuntamiento acordó pasar a la Comision de Fomento para que informe.

De la misma manera se dió cuenta de otra solicitud de Juan Palacios Olma en la que pide se le conceda el callejon de la Calle de Rocha, para una habitacion que destinara a su uso particular; enterado el Ayuntamiento acordó: que en atencion a que dicha Calleja a todos los vecinos habitantes en las cuatro calles para la Plaza, asi como tambien en dicho sitio se encuentra una puerta falsa de casa propiedad de los herederos de Fernan Gil de Cuerdo y un gran numero de ventanas que reciben luz por expresada calleja, y no puede en manera alguna acceder a lo que solicita Juan Palacios.

Tambien se acordó, autorizar al Sr. Alcaide para que procure la adquisicion de un retrato de S. M. La Reina Regente, para que sea colocado en la Sala de Sesiones de estas Casas Conuistoriales, por el precio que se anuncia en el presupuesto, del archivo Diplomatico Consular de España; y es de siete pesetas cincuenta centimos, verificandose con cargo al capitulo undecimo, articulo octavo.





En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación, el Sr. Presidente dió por terminada la Sesión, firmando con este Sr. todos los Sres. Concejales Concurrente de todo lo que yo como Secretario certifico:

Juan Guerrero Juan Gamero

José Propianda

Javier L. Horn

Pío Guerrero

Mateo Gatiérrez

Felipe Taya

Fran. Costrina

Juan Madit

Ordinaria de 31 de Enero de 1886

En la villa de Alburquerque á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen en su sala capitular para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Primer Beniente Alcalde D. Francisco man Salinas, por enfermedad del Sr. Alcalde, se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia que precuita el vecino de esta villa D. Carrion Sanchez Centeno en la que dice que le pertenece en propiedad el huto de la antigua dehesa Royal denominada acotada en este termino por compra que de ella hizo al Estado en mil ochocientos ochenta y cuatro



ha visto en el Boletín Oficial de ventas de la provincia fecha veinte del actual, se anuncia la venta de las encinas para el día veinte de Febrero próximo que continen los treinta y cuatro lotes de que aquella se compone, no distinguiéndose en la venta circunstancia alguna, encareciendo a la Corporación informe a continuación de dicha instancia que es cierto que desde tiempo inmemorial y según la práctica y costumbre seguida en esta villa, el fruto de bellota que produce dicho arbolado se ha cogido siempre a menos por los vecinos de esta villa, tan luego como la autoridad lo dispone por medio de bando público que hasta hoy lo ha hecho todos los años por el día de los Santos cuya recolección dura a lo dura a lo sumo de ocho a diez días en la forma indicada. Entendida la Corporación no puede menos de informar que es cierto todo lo expuesto por el recurrente en su ya citada instancia.

La Comisión de fomento vacando el informe que se le confirió en la sesión anterior dice: que no juzga en manera alguna conveniente el que se le conceda a D. D. Cordero, el terreno que solicita en el Boro del Consejo por no reunir las condiciones necesarias para ello, opone también las buenas reglas de higiene pública. Dado por el Ayuntamiento el preinserto informe, acuerda como en el mismo se hace referencia.

También se acordó la distribución de fondos en el mes de la fecha por capítulos y artículos con arreglo al presupuesto.

En este estado el Sr. Presidente dió por terminada la sesión firmando con dicho todos los Concejales concurrentes de que certifico.

J. J. Guzmán

J. L. Torres

D. D. Cordero

J. M. Maya

J. M. Maya

J. M. Maya

Diligencia Acordado por la presente que hoy día de la fecha no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no asistir bastante Concejales en número suficiente para poder tomar acuerdo. Alburquerque, siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis

V.º B.º
El Presidente
J.º Guzmán

El Secretario

Ordinaria del día 14 de Febrero de 1886

En la villa de Alburquerque a catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los tres del Ayuntamiento que se expresan al margen en la sala Capitular para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde Don Francisco Guzmán Salinas, por enfermedad del Sr. Alcalde. Se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dió principio al acto solemne de llamamiento y declaración de soldados pertenecientes al recemplazo del año actual, según consta en el acta que obra en el expediente general matriz de expresado recemplazo, y cuyo expediente se archiva en el de este Municipio.

Concluido este acto, se leyeron por mi el Secretario los Boletines Oficiales de la provincia pertenecientes a las Semanas anteriores, enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los mismos, acordó el que a todas ellas se dió el mas debido cumplimiento.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse

la Corporacion el Sr. Presidente dio por terminada la sesion firmando con este Sr. todos los Concejales concurrentes de todo lo que yo el secretario certifico:

J. Guzman J. de Harco
J. Maya Simon Cotrina J. de Harco
Pio Quirnan

Ordinancia de 21 de Febrero de 1886

En la villa de Alburquerque a veinte y uno de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Sres del Ayuntamiento que se expresan al margen en la sala capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. primer Benito Alcalde D. Fran. Guzman Salinas por enfermedad del Sr. Alcalde se dio principio por la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que por mar que le este satisfecho de los servicios de D. José Gonzalez Santos como Administrador de la casa de D. Rafael Rubio como interventor y D. Lorenzo Cardenal como Auxiliar, propone a la Corporacion, el que sean sustituidos por D. Juan Larrea Roman para el cargo de Administrador para el de Interventor D. Pablo Gordillo, suspendiendo la plaza de Auxiliar; de la misma manera propone el que los dependientes de citada oficina sean D. Paulino del Oro, Gregorio Santos, Benigno Cardo, Marcos Pintado, Juan Morales, Manuel Alcazar y Joaquin Samino, y que se declaren por lo tanto cesantes a los que hoy lo son, Antonio Graya, Simon Cotrina, Cayetano





Luchas, Juan Benegas, Juan Sanchez y Bonaf Enrique muni-
cipales de la misma dependencia.

De la misma manera se propuso por dicho Sr. Presidente la destitucion
del Secretario A Venancio Sainz y nombrar para reemplazarlo a D. Antonio
Sainz Sotomayor con las mismas condiciones y emolumentos con
que se viene desempeñando el anterior; enterada la Corporacion de
lo expuesto por el Presidente se procedio por no estar todos los Sres con
formal votacion nominal, dando el siguiente resultado = Sres que
dijeron que si: D. Juan Benegas, D. Felipe Maya, Guzman, D. Francisco
Cabrera, D. Juan Abadillo, D. Isaac Gamero, D. Juan Benegas
dijeron que no: D. Francisco Javier de Torres, D. Mateo Gutierrez Campesin, lo
tanto quedo acordado todo lo expuesto por el Sr. Presidente toda la ma-
ñana de orden.

Lo habiendo visto acordado de que ocuparse la Corporacion al Sr.
Presidente dio por terminada la sesion firmando con el Sr. Sr. Sr.
Concejales Ornicamente de todo lo que yo como Secretario certifico =

J. M. Sainz
J. M. Sainz
J. M. Sainz
J. M. Sainz

1818107
Ordinaria de 28 de Febrero de 1886.

En la villa de Alburquerque a veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los tres del Ayuntamiento que se expresan al momento en la Sala Capitular para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. primer teniente Alcalde D. Francisco Guzmán Sabido por enfermedad del Sr. Alcalde, se dio principio por la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dada cuenta a la Corporación de la dimisión presentada por el Secretario de la misma, fundada en la mal estado de salud sufrida por la Corporación de lo expuesto, tiene a bien admitirla quedando satisfecha del celo e inteligencia con que ha venido desempeñando su actual cargo.

También se acordó el que se reponga a D. Fermín Llorca Roman en el cargo de preceptor de la Real y Humanitaria en la misma forma que expresa en la solicitud que al efecto dirige adjuntándole la libranza de novecientos noventa y cinco pesetas anuales en cargo al capítulo de imprentas o a cualesquiera otro que se acordase en el presupuesto de gastos corrientes, y cuya subvención se incluya en el subsidio en el de Instrucción pública, por ser de interés para la localidad el que los jóvenes tengan en su mismo pueblo donde poder enseñar la segunda enseñanza con economía y bajo la vigilancia de sus mismos padres, y que se devuelva la solicitud al interesado con la correspondiente nomenclatura.

Del mismo modo se dio cuenta de la dimisión que presenta el Auxiliar de la Secretaría D. Francisco Cabera Estrella; la Corporación en su vista acordó admitirla, quedando satisfecho del celo e inteligencia con que ha venido desempeñando su actual cargo.

En atención a que existían dudas en la Corporación respecto a la admisión o no admisión de ante dichas dimisiones, por orden del Sr. Presidente se procedió a votación nominal, la que verificada dio el siguiente resultado, pero que queda en conforme con admitir la

tas dimitivas: D. Juan Guzman Salinas, D. Juan Gomez Ponce,
 D. Juan Badito Nono, D. Juan Cortina Robago, D. Felipe Mayaguez
 y D. Juan Ponce Guano, D. Jose Inguiente Prutga, en virtud de la de
 el Secretario y nombramiento de proceptor, pero no se dio a la de
 el auxiliar-bres que no debia admitirse ninguna de las
 dimitivas, D. Mateo Gutierrez Campor, D. Pio Guzman Salinas
 y D. Candido Lopez Hernandez, visto el resultado de la votacion, se
 acordó quedar conforme en admitir las dicitas dimitivas.

En atención a las vacantes que resultan de Secretario y Auxi-
 lia de la Secretaria, se acuerda nombrar interinamente para el
 desempeño del primer cargo a D. Salustiano Duarte Obis, y de
 finitivamente para el del segundo a D. Jose Valiente Leon, y que
 se ponga por conducto del Sr. Presidente en conocimiento del Sr. Go-
 bernador Civil de la provincia y Sr. Capitan General del Distrito
 así como tambien los nombramientos hechos en la sesion anterior
 segun se previene en la Ley y Reglamento vigentes de Tribunales
 Civiles.

No obstante tampoco conforme la Corporacion con los citados nom-
 bramientos, por orden del Sr. Presidente se procedió de nuevo
 a votacion nominal, la que verificada dio el resultado siguiente:
 bres que quedaron conformes, D. Juan Guzman Salinas, D. Juan e
 Gomez Ponce, D. Juan Badito Nono, D. Juan Cortina
 Robago, D. Felipe Mayaguez, Juan Ponce Guano, D. Jose
 Inguiente Prutga, conforme con el nombramiento de Secretario
 interino a favor de D. Salustiano Duarte Obis, y no estando con el de
 Auxiliar en D. Jose Valiente Leon, bres que no estaban conformes con
 ninguno de los nombramientos, D. Mateo Gutierrez Campor, D. Pio
 Guzman Salinas y D. Candido Lopez Hernandez, visto la votacion
 se acordó el tener por bien haber los nombramientos de Secretario
 y Auxiliar en los bres indicados.

Se dio cuenta por el Secretario de una solicitud, que presenta
 Juan Cuartero en el que pide un solar que linda con casa de



propiedad de Tomas Bolaño Casco, el Ayuntamiento considerando que le interrumpe el camino que va a la Colleja de Carrion acuerda el no acceder a lo que se solicita por Juan Casado.

En atencion a encontrarse vacante la plaza de demandero de los presos de esta Carcel del partido por haber fallecido el que la venia desempeñando Sebastian Gironer, la Corporacion acuerda por unanimidad nombrar a Luciano Benin para el desempeño de dicho cargo con el mismo haber y emolumentos que a qual la venia desempeñando.

Tambien se dio cuenta de las boletines oficiales correspondientes a las dos semanas anteriores, entendiéndose la Corporacion de las Dijas de cinco que los mismos contienen los decretos de que a todas ellas se dio su debido cumplimiento.

En este estado, no habiéndose otro asunto en que ocuparse la Corporacion el Sr. Presidente dio por terminada la sesion firmando con el Sr. Alcalde Concejale, Concejales, de todo lo que yo como Secretario certifico:

El concejal D. Pio Guzman manifiesto que en duda por una equivocada inteligencia no se aprobó en esta acta que si bien esta conforma con la dimision del Sr. Secretario, no lo está con el nombre puesto al dimisionario para procegerse la tin por considerarse esta legal dicho nombramiento por lo que pide el Sr. que se haga constar esta aclaracion. El Sr. Secretario asintió.

Pio Guzman
Juan Guzman
Pio Guzman
Pio Guzman

...de la villa de Alburquerque a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
 que se acuerda al Ayuntamiento de la villa de Alburquerque y de la villa de
 independiente al efecto, dándose cuenta de lo acordado
 de esta convocatoria a la Junta provincial de Instrucción
 publica de Badajoz.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga publicar con la
 prohibiendo a los que se dirigieren a la villa de Alburquerque en
 favor de las otras villas de esta provincia, para que pueda
 sacarse hasta que se haga la convocatoria siguiente.

Se habiendo otros asuntos se suspende la sesion
 firmando todos los concurrentes por que se habian

Yuan Juanes (Pablo Requena)
 Candido Lopez (Mariano Salas)
 Isaac Gamero (Pablo Guerrero)
 Mateo Gubierco
 Sebastian Duran

Extraordinaria del Dia 23 de Marzo de 1886

In la villa de Alburquerque a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
 setenta y seis reunidos los señores del Ayuntamiento que se expresan al mar
 gan en su sala Capitular para celebrar sesion extraordinaria provinien
 vocatoria al efecto en la forma que establece el articulo ciento ve de la
 ley municipal, se declara abierta y queda, manifestando el Ayuntamiento
 que segun se expresa en las papelitas de citacion tenia por objeto la
 declaracion del apremio de tercer grado y fallidos de las Cuentas que
 aparecen en descubierto segun la lista presentada por el recaudador
 de contribuciones en esta villa. Interado el Ayuntamiento y ordena
 nada la indicada lista correspondiente al tercer trimestre del comercio
 economico de la que resulta que ha comprendida en ella con la cifra

Yuan Juanes
 Candido Lopez
 Isaac Gamero
 Mateo Gubierco
 Sebastian Duran





mos que constan de los presentados en los trimestres primero y segundo anterior, se acuerda declarar incurso en el apremio de tercer grado y fallido respectivamente y que se expongan al público por el término de sus días a los efectos de la instrucción.

En este estado se levanta la sesión, firmando con el Sr. Presidente todos los Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

J. Guerrero, Pedro Guerrero, Pío Guerrero
Manuel Salinas, Mateo Gutiérrez, Candido Lopez
Francisco Pantoja

Juan J. Utrera

Salustiano Durán

Ordinaria del día 28 de Marzo de 1886.

Guerra (D. Juan)
Seguero
Gutiérrez
Salinas
Guerra
Lopez
Utrera
D. Juan Pantoja

En la villa de Albarquero, a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen en su Sala Capitular para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan C. Guerra Salinas, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acordó crear el celo de la Comisión de Hacienda para que formule el proyecto de presupuesto del ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis y ochenta y siete y lo presente en su breve término a la aprobación del Ayuntamiento.

Se dio lectura a un telegrama del Sr. Vice presidente de la Comisión provincial provincial se suspenda la salida de moros que estaba lista para el día veinte y cinco de Marzo, designando el día veintiocho del próximo para su presentación en la Capital, el Ayuntamiento lo quedó enterado.

La Comisión de Fomento informando acerca de la solicitud de Claudio de Anaya dice, que no ve inconveniente alguno en que se le conceda el terreno que solicita a condición de que en una extensión de veinte varas retire a la distancia de tres la parva que tiene construida y conspunga a su costa el paso por la lancha en terreno que quede practicable al camino por aquel punto; en todo lo del presente acordó en conformidad con el dictamen de la Comisión.

No habiéndose producido reclamación alguna contra la declaración de fallido y de apremio de tercer grado, hecha por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de veinte y tres del actual se aprueba definitivamente la expresada declaración.

Se dio por leer el Secretario de orden del Sr. Alcalde el C. D. de octubre del actual en el cual se declara disuelto el Congreso de los Diputados y se convoca al cuerpo electoral para que acuda el día cuatro de Abril a elegir nuevos representantes; llamada la atención del Ayuntamiento sobre los artículos 62.º, 71.º y 72.º de la Ley electoral de 23 de diciembre de 1878; significada por el Sr. Alcalde la necesidad de que se proceda a cumplimentar la parte de dicha precepta que se refieren a los trabajos preparatorios, después de una ligera deliberación se tomaron los acuerdos siguientes: Primero, que por esta Secretaría se proceda a formar una Copia literal certificada del ordeno del cuerpo electoral que posee este Ayuntamiento y que como cabeza de sección reciba de la Comisión inspectoral de cuerpo electoral del distrito; que dicha lista sea escrupulosamente copiada y contenga exactamente los mismos nombres que dicho ordeno y que tal documento este oportunamente terminado, para que pueda aparecer sobre la mesa de elección; que a quella se relacione la segunda después de una ligera deliberación para acordar el local donde habia de establecerse la mesa electoral; se designó el edificio de este Ayuntamiento. Tercero, que para cumplir lo que preceptua el artículo treinta y dos de la Ley y el Secretario citase para que lo autorizara el Sr. Alcalde un escrito en el que se convocare





a los electores para que en el día designado en el Decreto adicional a este Colegio a emitir sus sufragios y que dicho anuncio se fija por un dependiente del Ayuntamiento en la Plaza de la Constitución Cuarto, que también con estrecha sujeción a lo que aparece del ordeno del censo electoral se estienda por misma lista de los electores en forma adicional para su fijación en la puerta del Colegio, según previene el artículo 67 y quinto, que se publica el suplemento de acuerdo con la casa editorial de D. Basilio Gutiérrez Giménez, que se halla establecida en la Calle de Ferraz número 33 para que dicha casa suministre la documentación impresa que según se previene en la Circular del Ministerio de la Gobernación de 26 de Junio de 1884, deben los Ayuntamientos facilitar a los meses electorales juntamente con el censo, lista de que puedan utilizarse en las operaciones de la elección.

También se acordó, que se proponga al Administrador de Consumos remitida al Ayuntamiento todos los domingos a principios de cada mes el próximo inmediato, un estado-cuenta de la recaudación mensual por derechos eventuales y a favor.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha con arreglo al presupuesto.

En este estado, no habiendo sido admitido el que ocupase la Corporación el Sr. Presidente día por terminada la sesión, firmándose con el todos los Sres. Concejales concurrente de todo lo que certifica:

J.º Francisco *Antonio Quijano* *Abelardo Julián*

Manuel Salazar *Diego Quirós* *Francisco López*

Man. Estrada *José Quijano*

Esteban Duarte



Diligencia } Acordado por la presente que hoy cuatros de Abril no pu-
do celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por falta de
concurrencia de tres Concejales en numero legal. En su virtud
se cita nuevamente para el dia seis con arreglo al articulo, cin-
to cuatros de la ley municipal.

W. B.
El Alcalde

El Secretario
Valentian D. Prado

Ordinaria de 14 de Abril de 1886

Salina
Ferre
Chaya
Cortina

Ignacio Bantaja
Guzman (D. S. S.)

En la villa de Alburquerque a once de Abril de mil ochocientos ochenta
y seis reunidos los hid. del Ayuntamiento que se expresan al margen en ho-
jalta Capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Francisco Guzman Salinas, se dio principio por la lectura del ac-
tuado anterior que fue aprobada.

Se dio lectura a los Decretos Oficiales de la provincia recibidos en la Se-
mana anterior y enterado el Ayuntamiento acordó, que se prate el de-
berido cumplimiento a las superiores disposiciones publicadas en la mis-
ma, en toda su parte.

Se acuerda que el gravamen municipal sobre las Ciotas de los in-
dustriales de esta villa a el proximo año economico sea el diez y seis
por ciento.

Se acuerda que se convoque para el dia quince del corriente a las once de
la mañana a un numero de contribuyentes igual al de los individuos de este
Ayuntamiento que tendran designados por sorteo en la forma que previene
el ultimo parrafo del articulo sesenta y tres de la Instruccion de
consumos vigente para que en union con esta Corporacion acuerde, el medio
o medios por que ha de hacerse efectivo el encabezamiento de consumos
y sus recargos en el proximo año economico de mil ochocientos ochenta
y seis a ochenta y siete.

Se dio cuenta adun. oficio del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial
de Badajoz en fecha seis del corriente al que acompaña la relacion de
los nom. de este pueblo y recenplano actual con la falta recordada de
los mismos; y previniendo se cumple con el precepto del parrafo tercero
del articulo ciento ocho de la ley, se acuerda que se notifique a dichos





maso su respectivo fallo en la manera que estable el ya citado articulo.

En este estado no habiendo otro asunto de que ocuparse la Corporacion el Sr. Presidente pío por terminada la sesion firmando con el todos los tres Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

J. Serrano
 J. P. Haya
 J. M. P. Haya
 J. M. P. Haya


Extradición del 15 de Abril de 1886

En la villa de Alburquerque a quince de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en la Sala Capitular, previa citacion al efecto, los tres del Ayuntamiento y un numero de contribuyentes igual al de sus individuos, designados por sorteo de la manera que prescribe el parrafo ultimo del articulo doscientos veinte y tres de la Instruccion vigente, cuyos nombres se exponen al margen; el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, exponiendo que el objeto de esta era el de cumplimentar lo ordenado en el citado articulo y en la circular de la Honrada de Propiedades e Impuestos de la provincia fecha tres del corriente, publicada en el Boletín Oficial del cinco del mismo, adoptando el medio o medios para hacer efectivos el encabezamiento de Consumos y sus recargos en el proximo año comunal de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete.

Dada lectura por mi el Secretario a virtud de orden del Sr. Alcalde del capitulo veinte y ocho de la Instruccion de diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco en consecuencia de la circular citada, y enterados los tres concurrentes, después de una detenida y templada discusion, acordaron adoptar

el medio del arriendo a veinte libre, y que en cumplimiento de lo orde-
nado por la Estimacion de propiedades e impuestos, que se comunica oficial-
mente a dicho Centro este acuerdo, acompañando copia literal del
mismo.

En este estado se levantó la Sesión firmando todos los Sr^s Concejales
de todo lo que yo el Secretario certifico



 J. P. ...
 J. ...
 J. ...
 J. ...
 J. ...

Ordinaria de 18 de Abril.

En la villa de Alburquerque a diez y ocho de Abril de mil ochocien-
tos ochenta y seis, reunidos los Sr^s del Ayuntamiento que se ex-
presan al margen en su Sala capitular, para celebrar sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Guzmán
Salinas, se dio principio con la lectura del auto anterior que
fue aprobado.

El Sr. Presidente manifestó: Que estando próximo al día veinte
y cinco de Abril, en que principiara el aprovechamiento de los pas-
tos comunes de este término, y teniendo conocimiento de que algunas
ganaderías se encuentran infectadas de la viruela vaca comunemente
que el Ayuntamiento adopta se las disposiciones conducentes a evitar
en lo posible que dicha enfermedad se propague a las ganaderías
sanas. En su virtud se tomaron por unanimidad de estos Sr^s los
siguientes acuerdos: Primero: que desde el día de mañana se proceda por el
veterinario del Ayuntamiento D. Policarpo Thiago a practicar un reconocimiento
minucioso en todas las ganaderías que se vea infectadas, así como en aque-
llas que hayan sido inoculadas, y de cuenta del resultado manifestando si la
inoculación puede o no ser contagiosa. Segundo: Se decida como lo oportuno
para el ganado infectado la hoja o lafra y Dardo denominada Chica, sin per-
juicio de habilitar tambien para este fin el amillar de Polioyafeno para los
ganados cuyos dueños lo soliciten. Tercero: Que las ganaderías atacadas por
la epidemia así como las inoculadas no desalojen el terreno donde actualmen-
te pastan hasta tanto no se oiga el informe del veterinario despues de lo cual
se determinará lo que proceda. Cuarto: Que tambien exponga el Veterina-
rio que tiempo deba estar vacantes los terrenos que el ganado virulento
desocupe por pasar a los sanos. Quinto: Que se publique un bando

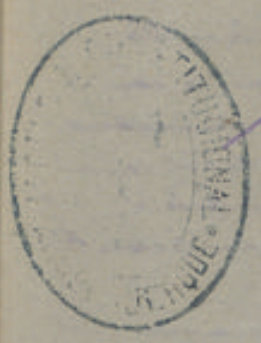


Los cereales granos y legumbres secas, feno y paja	0.46
Alcornoque, avila y otras, sus cabezas y rameras, (a)	0.39
Talco de oro y blanco, en todas clases, (a)	1.26
Carbón vegetal, menudillo fino para la industria, (a)	0.44
Sal blanca de mar, (a)	0.40

3.º Que el arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda en los sucesos que comprueban este contrato. 6.º Que las resoluciones reglamentarias sobre el arrendatario y las resoluciones de revisión de cuentas por el Alcalde en la forma que expresa el art. 2.º del 89.º Que queda obligado a facilitar mensualmente a la Administración de la Hacienda los datos que se refieren del art. 16.º y a presentar los libros y los registros que lleva siempre que lo reclame dicha Administración al Ayuntamiento, durante la época del arriendo y tres meses después. 8.º Que ha de permitir las subvenciones y extracciones de caudales a todas horas del día y en la noche durante las épocas de la recolección y secado de los mismos, así como de los remolinos que necesitan las operaciones que se emplean en dichos trabajos, debiendo verificarse siempre por la noche y en la noche. 9.º Que para cumplir la disposición del cap. 1.º del 89.º del Reglamento de Cuentas y Cuentas de las Cuentas Registradas no estarán obligados a dar parte de la cuenta y hojas que concierne en el número de cobros, hasta dentro del término de ocho días. 10.º Que ha de permitir las extracciones para para el uso de riego municipal de las especies y granadas que sean necesarias, hechas a las ordenes de la Junta de Riego y sin obligación de pago de derechos de las especies que se usen en este caso. 11.º Que en los cinco primeros días de cada mes ha de entregar en la Diputación municipal a donde se le ordena el importe de la mensualidad corriente por derechos y recargos. 12.º Que si no lo verifica en los seis primeros días de los siguientes hasta el 10 inclusive se considerará legal y completamente cumplido el contrato, quedando a beneficio de los fondos municipales para reintegración del déficit que resulte dentro el mismo. 13.º Que en cuanto a los sucesos de el extranjero de el arrendatario a las disposiciones del cap. 1.º del 89.º del Reglamento. 14.º Que si en este arriendo con contrato hecho a vista y ventura, no podrá pedir rebaja del precio estipulado ni modificación alguna. 15.º Que si dejare de cumplir alguna condición y de ello se siguiera perjuicio a la Hacienda municipal, queda obligado a reintegrarla. 16.º Que si se altera con los sucesos en otra o baja, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo con respecto a este. 17.º Que simultáneamente le prestará el auxiliar oficial en cuanto lo reclame y legalmente pueda darsele. 18.º Que arrendatario recibirá los recibos al por mayor y menor a excusas y forasteros de las especies que comprende este arriendo, sin otra obligación por parte del arrendatario que el pago de derechos y recargos que establece la tarifa. 19.º Que no podrá darse posesión del contrato sin que previamente constituya la oportuna fianza al Ayuntamiento en una cantidad en metálico de la novena parte del precio anual estipulado, incluidos derechos y recargos. 20.º Si el arrendatario al 1.º de Julio no hubiere constituido la fianza a que se refiere la condición 17.º quedará rescindido el contrato, quedando a beneficio de los fondos municipales el depósito del 89.º que hubiere prestado como garantía para hacer posterior compensación de los perjuicios que la rescisión pueda causarles quedando en tal caso el arrendatario libre de toda responsabilidad. Las condiciones las condiciones generales y especiales bajo las cuales debe llevarse a efecto el arriendo de las especies, se acordaron, el Ayuntamiento fijó para el remate al día dos de mayo de Mayo próximo habiendo anunciado con diez días de antelación según el art. 2.º del 89.º del Reglamento que el arrendatario se fijara en la forma acostumbrada sin perjuicio de proveer que correspondiera al resultado del remate indicado, al haberse de dar cuenta de que compare al 1.º de Mayo de 1880 por terminada la sesión que firmó con las condiciones de que conste.



El Diputado J. J. ...



F. Maya Pres.^{te} Com.^{is}
Pío Guzmán

José Rodríguez

Valentiano Duarte

Ordinaria de 19 de Abril.

En la villa de Albuqueyque a veinte y cinco de Abril
de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en su Sala capi-
tular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen, para
celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Francisco Guzman Salinas, se dio principio con la lectura de
esta orden, que fue aprobada.

Por que la subasta de los dias de condono de este termino
devependiente al ano economico de mil ochocientos ochenta y
seis a ochenta y siete, anunciada para el dia dos de Mayo
proximo, se verifico como provision el articulo de dichos terri-
tos en el Ayuntamiento, se acordó nombrar una comision
de la presidencia del Sr. Alcalde compuesta de los Sres. D.
Juan D. Juan Romero, D. Felipe Maya y D. Pedro A. Torres.

Se acuerda que el tanto por ciento con que han de gravarse
los rindes de los industriales matriculados en el proximo ano
economico, como recargo municipal sea el diez por ciento
y que se reciba copia certificada de este acuerdo a la Jefe de
la Contaduria y Rentas de la provincia.

Se acuerda la distribucion de fondos del mes de la fecha con
recibo al presupuesto.

En el habiendo de otros asuntos se levanta la sesion, firmada
los señores acudidos de que así fue.

F. Maya Pres.^{te} Com.^{is}
Pío Guzmán

J. C. Torres

José Rodríguez

Valentiano Duarte

Ordinaria del 9 de Mayo

En el Ayuntamiento de Badajoz de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en su Sala Capitular los señores Diputados que se exponen al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Guzman Lobos, se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El señalado de Jose Hernandez y Antonio Lueta, Tubino Lavilla, Marques, Domingo Caballero, Jose Nicotero Matos, se acuerda conceder las vicindas en esta villa a condicion de que habian de concertarse con la Estacion del ferrocarril por lo que con fines de este año seccionaria y tener casa abierta en la poblacion participando de el simultaneamente las calles y terrenos con que tengan respectivamente sus habitaciones.

No habiendo otros asuntos se levanta la sesion firmando los dos concurrentes de que conste.

J. Guzman J. de Torres, Manuel de
Domingo Caballero J. Nicotero Matos
D. Juan de Guzman

Antonio Lueta

Ordinaria del 9 de Mayo

En el Ayuntamiento de Badajoz de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en su Sala Capitular los señores Diputados que se exponen al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Guzman Lobos, se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta del expediente instruido para el abastecimiento de carne y sus raciones autorizados en el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y seis ochenta y siete, y despues de un detenido examen de las cuentas y una templanada discusion en la que se apreciaron las grandes ventajas que a los intereses del pueblo que tenia una segunda subasta admitiendo se proposiciones por las distintas partes del encabezo en vista de los sucesos. Lo que al para fallar en el 19 de Mayo de 1886, se acuerda por unanimidad de votos el medio de la subastacion municipal, y que se ponga en el expediente copia certificada de este acuerdo, remitiendose a la Estacion de Ferrocarril y al Jefe de la provincia para cumplir lo procedido en el 19 de Mayo de 1886.

No habiendo otros asuntos se levanta la sesion firmando los dos concurrentes de que conste.

J. Guzman J. de Torres, Manuel de
J. Nicotero Matos J. de Guzman
D. Juan de Guzman

AL CALDIA



Ordenanza de 16 de Mayo de 1886



En Alburquerque a diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, remidos los tres del Ayuntamiento que se expresan al margen, en la Sala Capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Franco Guzman Salinas se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

A la peticion del Regidor D. Juan Veneno Gomas se le concede el solar en la carretera que sigue inmediatamente a la casa de Fr. Oranto Gomas que se otorgo en el mes de Junio anterior al vecino de esta villa D. Julian Vlloa en atencion haber manifestado este al Ayuntamiento que no pudiendo edificar sobre dicho terreno renunciaba a la concesion que de el se le hizo. Hecho seguido el referido D. Juan Veneno Gomas dio gracias al Ayuntamiento y manifestó que conviniendole la ocupacion de dicho solar para la construccion de una via publica que entrase la llamada Plaza de armas con la carretera lo cedia con tal fin al Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando todos los Sres. Concejales concurrentes de cuyo el Secretario certifico:

J. S. Horras
J. M. Araya
F. M. Rojas
F. M. Guzman

Antonio Duran

Ordenanza de 23 de Mayo de 1886

En Alburquerque a los veinte y tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, remidos en la Sala Capitular los tres de Ayuntamiento que se expresan al margen, para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Franco Guzman Salinas, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito firmado por D. S. Mariano Pejarano, con presidente de la asociacion titulada Liga de Contribuyentes de Alburquerque, y dirigido a esta Corporacion municipal su fecha...



corriente mes. El Ayuntamiento quedó enterado y acordado, todo en
acercas del mismo tan luego como lo permitian otros asuntos
de mayor importancia para el Municipio.

No habiendo otros particulares sobre la sesión, firmando
todos los tres Concejales que asistieron de todo lo que yo como
Secretario certifico =

J. J. Guzmán J. L. Torres Manuel Salas
D. J. Araya Juan Martín J. P. Rojas
D. J. Guzmán

Antonio Duarte

Extraordinaria de 27 de Mayo de 1886

En Alburquerque a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, remidos en la Sala Capitular previa citación al efecto según previene el artículo ciento dos de la ley municipal los tres del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Guzmán Salas se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acuerda nombrar en Comisión para redactar el proyecto de presupuesto que ha de regir en el proximo año económico a los tres Concejales D. Juan Guzmán Salas y D. Felipe Araya bajo la presidencia del Sr. Alcalde. La misma Comisión se ocupará de consultar los antecedentes relativos a la cuenta del apoderado de este Ayuntamiento ante el Sr. D. Gregorio Garcia Meni, proponiendo a esta Corporación el acuerdo a la reclamación de aquel.

El Sr. Presidente dio conocimiento de tres cartas que le ha dirigido el Sr. Delegado de Hacienda pública de la provincia previniendo el pago de los otros al Tesoro por que figura este Ayuntamiento. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta de un oficio del encargado de la Estación telegráfica de esta villa por el que ruega al Ayuntamiento remita lo que sirva para cubrir





des al dueño de la casa contratada para dicha oficina y habitación de sus empleados, a preveer la terminación de las obras que se están ejecutando en dicho edificio a fin de que el encargado de la obra pueda dar cuenta al Jefe del centro para el tenido de los conductos enterando el correspondiente acuerdo que se estimó a D. Valentín Gancia exigiéndole mas actividad en la prosecución de las obras al objeto indicado en expresada comunicación.

Se acuerda que los tres Presidente y Concejales D. Eduardo Salinas, D. José Izquierdo y D. Juan Bruno Gamero formiten las bases a que debe sujetarse el Abono de Comuneros en la calificación de los conciertos con los vecinos de esta villa por los Comuneros que hoyan de hacer en el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y siete.

De habiendo oido otros asuntos de que ocupase la Corporación se ha por terminada la sesión firmando todos los tres Concejales concuerdos de que yo el Secretario certifico:

Juan Manuel Pablo Izquierdo José Gamero
Eduardo Salinas Mateo Izquierdo
Julio Maya José Cuervo
Esteban Duarte

Diligencia Levantada por la presente que hoy día de la fecha noticada se ha la sesión correspondiente por no haber asuntos de que tratar el Ayuntamiento treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

Esteban Duarte

Ordinaria del 6 de Agosto.

En el Burgo que a seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en su Sala Capital los señ. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ferrnandez Salinas, se dio principio con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Se acuerda la distribucion de fondos correspondientes al mes de Mayo ult. con arreglo al presupuesto.

El recaudador de contribuciones presenta la lista de los deudores por tal concepto en el cuarto trimestre del corriente como en su lugar, y siendo por asi como se se de la misma fecha en los trimestres primero, segundo y tercero, el Ayuntamiento acuerda la misma distribucion y se acuerda en el tercer grado de proximidad y fallda ademas la cuota impuesta a todos en Badajoz exponiendose al publico por termino de diez dias segun esta provision. ^{Demanda} _{presente un exped. de cumplimiento de un parte de un expediente -}

Se acuerda que el recargo municipal sobre las cedulas personales para el ano economico de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete sea el siguiente por ciento, y que se remita a la D. D. de Badajoz el impuestor copia certificada de cada uno de ellos.

Este habiendo sido casados de lo tanto la sesion se mandó leer las concurrencias, se que certificó.

J. G. Guerrero

José Espinosa

Pío Guerrero

Mariano Salinas

Juan Ma de

Pablo Espinosa

Juan Ma de

Salustiano de

Ordinaria del 13 de Agosto.

En el Burgo que a trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en su Sala de sesiones los señ. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ferrnandez Salinas, se dio principio con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Se acuerda que el recargo municipal que no se habia



producido reclamacion alguna contra la declaracion de fechorias y de apremio de tener grado hecha por el Ayuntamiento en la sesion anterior. En su virtud se acuerda aprobar definitivamente la expresada declaracion, no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion firmando los tres concurrentes a que certifico

Yo German Juan Cruz Candido Lopez
Pablo Propiavero Juan. Otrero Javier S. Torre
Felipe Nayo

Salustiano Duarte

Ordinaria del 10 de Junio.

En la villa de Albuquerque a veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, se reunió en su Sala Capitular los tres. del Ayuntamiento que se congrega al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. German Valina, se dió principio con la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento se reúna desde mañana veintey uno los dias que sea necesario para acordar de conformidad con el Ayuntamiento de Alcantara las bases a que este deberá subordinarse en los concertos con los vecinos para el proximo año economico y inscribirse las cuotas que deberán satisfacer cada uno de los concertados. La hora de la reunion será la de las nueve del dia.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion firmando los tres concurrentes a que certifico

Yo German Juan Cruz Candido Lopez
Pablo Propiavero Juan. Otrero Javier S. Torre
Felipe Nayo Salustiano Duarte

Ordinaria de 27 de Junio.

En el día que queda acordado y se acuerda de nuevo en el
los ochenta y seis, reunidos en su sala capitular, se leyó el
abundantemente que se se propone al margen para celebrarse
sesión ordinaria bajo la presidencia de Sr. D. Manuel
Fernandez Salinas, se dio principio con la lectura del acta ante-
rior que fué aprobada.

El día veinte de una comunicación del Sr. Presidente de
la Junta por el Sr. Intendente pública de Badajoz y su familia de
del actual existiendo el celo de esta Junta para que se
por cualquier medio que se alcance procure mejorarse las
condiciones de los locales escuelas o proporcionar otros en donde la
educación pueda darse con mas aprovechamiento y lo mismo y que
mas estén con el fin de que se logre la higiene y salubridad para que su
salud sea perfecta. Entendido el Ayuntamiento acordado se dirige a la
Junta provincial que con grandes sus deseos en tal sentido, pero
por haberse encontrado en la imposibilidad de cumplirlos
y satisfacerlos privados como esta de recursos necesarios para
mejorar los locales y unido mas para proporcionar otros con
las condiciones apetecidas, a no ser que el Gobierno de España
al que tiene hecha una de una solicitud de concesión de sub-
sidio que fue hospital pública cuando este pueblo fue creado en
1808 para establecer en él las escuelas, ocurriera a la publi-
cion de este municipio en cuyo cumplimiento desea que
que la Excma. Diputación y Junta provincial de Badajoz
no habiendo obrado en tal sentido se levante la sesión, firmada
en los dos comentarios, se que certifique.

Yo *Francisco G. G. G.* Pedro B. B. B. Cándido L. L. L.
Yo *Juan G. G. G.* *Pío G. G. G.*
Juan G. G. G. *Juan G. G. G.*
Matías G. G. G. *Juan G. G. G.*

Valentiano D. D. D.

Ordinaria de 27 de Junio.

En el día que queda acordado y se acuerda de nuevo en el
los ochenta y seis, reunidos en su sala capitular, se leyó el
del Ayuntamiento que se se propone al margen para celebrarse
sesión ordinaria bajo la presidencia de Sr. D. Manuel
Fernandez Salinas, se dio principio con la lectura del acta ante-
rior que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que D. Valentín García,
propietario de la casa arrendada por este Ayuntamiento
en calor de marzo último para trasladar a ella

